



DIRECCIÓN PROVINCIAL
C/ PARC ESTACIO NORD S/N
08018 - BARCELONA
0816910 / RA-01



## RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LAS PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Examinada la solicitud de alta inicial en la prestación contributiva por desempleo que se regula en el Título III, del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, formulada por , con DNI , con DNI , con fecha 20/04/2020, y en base a los siguientes

## **HECHOS**

1°Tras el examen de los datos obrantes en este Servicio Público de Empleo Estatal y los declarados por Vd. en la solicitud, y sin perjuicio de la posterior comprobación de dichos datos, se entienden cumplidos los requisitos establecidos relativos a la solicitud de referencia a los que son de aplicación los siguientes

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- 1°El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con el art. 294 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.
- 2°De acuerdo con la Ley citada y normativa concordante, concurren las condiciones para que la solicitud formulada sea favorablemente acogida.

Visto todo lo actuado, preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial **resuelve** Reconocer el derecho solicitado en los términos que a continuación se expresan:

Días cotizados: 360	Días de derecho: 120		Días consumidos:		Periodo reconocido : del 01/04/2020 al 09/06/2020	
Base reguladora diaria: 42,76	% sobre la base reguladora: 70				% del contrato a tiempo parcial que compatibiliza con la prestación o subsidio:	
% aplicado en función de las horas trabajadas en los 180 últimos días (sólo a efectos, en su caso, del tope máximo o mínimo de cuantía): 80,00						
Nº de hijos a su cargo: 1	a diaria inicia	iaria inicial: 29,93 Base de coti		zación por Contingencias Comunes: 42,76		
Tipo de retención del IRF	Forma de	Forma de pago: Ingreso en cuenta		Fecha de inicio del pago: 10/05/2020		
Entidad financiera:				IBAN: (4 últimos dígitos ocultos para su seguridad)		

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles desde la notificación de la presente resolución.

En Barcelona, a 20 de abril de 2020

EL DIRECTOR PROVINCIAL



Fdo.: VÍCTOR SANTA-BÁRBARA RUPÉREZ